



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00078-00
Afectado: MERCEDES RAMIREZ RAMOS
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá. En mérito de lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE

1.ORDENAR, el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la carrera 10 No. 15 - 24 del barrio El Raicero del municipio de Florencia – Caquetá, con matrícula inmobiliaria 420-11762 y ficha catastral No. 1800101020045001900, de propiedad de la señora MERCEDES RAMÍREZ RAMOS, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá

2.Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Florencia – Caquetá, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii*) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>En Neiva, en la fecha _____</p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria _____</p>
